

Ref.: Declarativo Verbal – Resolución Contrato
Dte: Francisco Emilio Aristizábal Gómez
Ddo.: Juan Carlos Domínguez Torres
Rad. 7600131030082022-00299-00
Auto Fija Fecha



Auto No.321

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Revisado en su integridad el trámite procesal adelantado, se tiene que la Litis se encuentra trabada en debida forma. En consecuencia, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 372 del CGP a través medios electrónicos, en este caso por la aplicación lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para este fin.

Así las cosas, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes en la actualidad, El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL** de qué trata el artículo 372 del CGP. Para el efecto, se señala el día 30 del mes de julio del año 2024 a las 9:30 am. La misma se realizará en forma virtual, siempre y cuando se garanticen los medios para ello.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que comparezcan con sus apoderados judiciales ya que en dicha audiencia se practicará el INTERROGATORIO DE PARTE que refiere la norma en cita.

TERCERO: De conformidad con el numeral 4º del Artículo 372 ib, PREVENIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que le acarrea la inasistencia a la audiencia

CUARTO: REQUERIR a los apoderados y partes a fin de que informen a través del correo electrónico del despacho j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico y números de teléfono a través de los cuales se puede

Ref.: Declarativo Verbal – Resolución Contrato
Dte: Francisco Emilio Aristizábal Gómez
Ddo.: Juan Carlos Domínguez Torres
Rad. 7600131030082022-00299-00
Auto Fija Fecha

establecer comunicación en caso de presentarse algún inconveniente tecnológico el día de la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE.
LEONARDO LENIS.

JUEZ)